

Río Gallegos, 25 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.575/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 4/24 la Secretaria de Investigación y Postgrado de Unidad Académica Río Gallegos autoriza la Convocatoria a UNA (1) Beca para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para estudiantes de pregrado-grado del Instituto de Tecnología Aplicada (ITA) denominada "Instalación y configuración de una plataforma Cloud IoT Open-Source para la UNPA-UARG";

QUE el estipendio mensual previsto es de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$17.065,14) por TRES (3) meses;

QUE a fojas 26 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE obra documentación del postulante inscripto y admitido Matías Agustín VIÑA JALIL de la carrera Analista de Sistemas;

QUE obra acta de la comisión evaluadora estableciendo el orden de mérito;

QUE se ha notificado y publicado del orden de mérito;

QUE la dirección de beca estará a cargo del Mg. Daniel Oscar LAGUIA la codirección estará a cargo el Mg. Leonardo Javier GONZALEZ;

QUE una vez finalizada la Beca tanto el alumno como la dirección de la beca, deberán presentar en un plazo de QUINCE (15) días un informe de la realización del plan de trabajo en el marco de la Resolución N° 0870/17-R-UNPA;

QUE de no presentar la documentación en el plazo establecido se reintegrará el monto de la Beca;

QUE la Secretaría de Investigación y Postgrado emitirá la certificación de beca cumplida, una vez realizadas las instancias de evaluación pertinentes;

QUE la Secretaría de Investigación y Postgrado adjunta Proyecto de Disposición;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Resolución N° 0870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a Matías Agustín VIÑA JALIL (DNI N° 43.806.410) como Becario para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFPL) para estudiantes de pregrado-grado del Instituto de Tecnología Aplicada (ITA) denominada "Instalación y configuración de una plataforma Cloud IoT Open-Source para la UNPA-UARG" a partir del 25 de marzo de 2024 y por el término de TRES (3) meses con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la dirección de la beca estará a cargo del Mg. Daniel Oscar LAGUIA (DNI N° 22.725.417) y la codirección del Mg. Leonardo Javier GONZALEZ (DNI N° 17.281.542).-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Artículo 1° y la dirección de beca mencionada en el Artículo 2° deberán presentar un informe de la realización del plan de trabajo y lo producto a los QUINCE (15) días de finalizada la Beca.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la no presentación del informe en los plazos establecidos importará el reintegro de la Beca.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el presente instrumento legal no podrá considerarse como certificación final de la actividad. Para ello, la Secretaría de Investigación y Postgrado expedirá la certificación correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Artículo 1°, recibirá un estipendio mensual de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$17.065,14) por TRES (3) meses.-

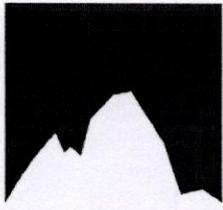
ARTÍCULO 7°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal, será imputado a R.1026.002.063.000.16.89.10.00.05.00.5.1.0.0000.1.21.3.5.

///



D I S P O S I C I O N

N° 0101/2024

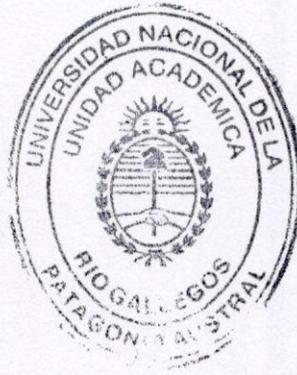


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Postgrado, notificar a los interesados, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG